

GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO

INFORME N° 7

CONTRATO DE EMERGENCIA

CONTRATO:

TIPO DE PROCESO: EMERGENCIA

RESOLUCION: GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-013-2020

OBJETO:

En base al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador; y, en concordancia a la **RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-001-2020** del Comité Parroquial de Atención de Emergencia de Riochico (COPAE), de fecha once (11) de Abril de dos mil veinte (2020) y mediante **RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-013-2020**, de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinte (2020); Declaran de Emergencia a la Parroquia Rural Riochico.

En base al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020, de 12 de mayo de 2020, publicado en la edición especial del Registro Oficial del 12 de mayo del 2020, donde el Ministerio de Salud Pública, extendió por treinta días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, del 11 de marzo del 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo del 2020, y en concordancia a la **RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-002-2020** del Comité Para las Emergencias de la Parroquia Riochico (COPAE), de fecha veinte nueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020) y mediante **RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-014-2020**, fecha veinte nueve (29) de Mayo del dos mil veinte (2020), el Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico, **RESUELVE:** Acogerse a la Renovación de Emergencia declarada por el COPAE de Riochico y declarar en emergencia a la parroquia Riochico producto del brote del coronavirus (COVID-19); y **AUTORIZAR** se continúe con la adquisición de insumos y equipos aprobados para las Unidades médicas de la parroquia Riochico, y cualquier otro requerimiento que sea necesario para el bien de la ciudadanía previa resolución del COPAE RIOCHICO.

ADMINISTRADOR:

CONTRATISTA:

Parroquia Riochico– Ecuador  
24 de Junio de 2020

## INFORME N° 7

**EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ENTREGA UNICA.**

### OBJETO:

En base al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador; y, en concordancia a la **RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-001-2020** del Comité Parroquial de Atención de Emergencia de Riochico (COPAE), de fecha once (11) de Abril de dos mil veinte (2020) y mediante **RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-013-2020**, de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinte (2020); Declaran de Emergencia a la Parroquia Rural Riochico.

En base al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020, de 12 de mayo de 2020, publicado en la edición especial del Registro Oficial del 12 de mayo del 2020, donde el Ministerio de Salud Pública, extendió por treinta días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, del 11 de marzo del 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo del 2020, y en concordancia a la **RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-002-2020** del Comité Para las Emergencias de la Parroquia Riochico (COPAE), de fecha veinte nueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020) y mediante **RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-014-2020**, fecha veinte nueve (29) de Mayo del dos mil veinte (2020), el Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico, **RESUELVE:** Acogerse a la Renovación de Emergencia declarada por el COPAE de Riochico y declarar en emergencia a la parroquia Riochico producto del brote del coronavirus (COVID-19); y **AUTORIZAR** se continúe con la adquisición de insumos y equipos aprobados para las Unidades médicas de la parroquia Riochico, y cualquier otro requerimiento que sea necesario para el bien de la ciudadanía previa resolución del COPAE RIOCHICO.

<b>Entidad Contratante:</b>	Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico.
<b>Valor Total Del Contrato:</b>	
<b>Periodo Del Informe</b>	Del 15 de Junio Hasta el 24 de Junio Del 2020
<b>Plazo:</b>	10, días calendario
<b>Partida Presupuestaria:</b>	<b>73.08.21</b> denominada <b>EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA</b>

## A. Datos generales de los Bienes

### ANTECEDENTES:

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 con fecha 12 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial N° 160, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población.  
Medida que implica activar la mesa de trabajo 2 del comité de operaciones de emergencia a nivel nacional, la cual coordinara con los gobiernos autónomos descentralizados las directrices para la aplicación del acuerdo;
- Que,** con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobiernos y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- Que,** mediante Resolución del COE Nacional de fecha 31 de marzo de 2020, numeral 3, se dispone: "...Con base en la resolución del COE- Nacional del 27 de marzo de 2020 que establece: "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 para garantizar **la entrega de kits de alimentos** para las familias que lo requieran a nivel nacional, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo, acorde al manual del COE";
- Que,** el COE Nacional declaró públicamente que las transmisiones del COVID-19 Y su contagio es comunitario en la provincia de Manabí, por lo que es imposible dar seguimiento al virus a través del establecimiento de cercos epidemiológicos encontrándose en aislamiento voluntario preventivo todos los

- moradores de la parroquia, incluido los servidores públicos del Gobierno parroquial, acogidos a la modalidad de teletrabajo;
- Que,** resulta necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los funcionarios del gobierno parroquial, como también de la ciudadanía parroquial, y sobre todo de las familias que no cuentan con ingreso fijo y que son de bajos recursos económicos, o aquellas que están dentro del grupo de atención prioritaria;
- Que,** con fecha 10 de Abril el Comité Para las Emergencias de la parroquia Riochico (COPAE) se reúne para analizar y resolver Declaratoria de Emergencia de la Parroquia Riochico ante el brote de coronavirus (COVID 19) en la provincia de Manabí y amento de contagios en el cantón Portoviejo;
- Que,** con fecha 10 de Abril de 2020 el reporte del cantón Portoviejo emitido por el Ministerio de Salud Pública identifica ya un caso en la parroquia Riochico con positivo en COVID-19;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-001-2020, de fecha 11 de Abril el Comité Para las Emergencias de la Parroquia Riochico (COPAE), emite la resolución de Declaratoria de Emergencia en la Parroquia Rural Riochico Pertenciente al Cantón Portoviejo provincia de Manabí;
- Que,** con fecha 13 de Abril de 2020 se reúne el Consejo de Planificación de la parroquia para definir los insumos a adquirir desde el GAD parroquial Riochico para prevención del impacto del COVID-19;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-013-2020, de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinte (2020); se **Declara de Emergencia a la Parroquia Rural Riochico**; en esta misma resolución Resuelven en el punto **SEXTO.- AUTORIZAR** la adquisición de los siguientes insumos: Mascarillas quirúrgicas, guantes, alcohol, oxígeno, equipos de protección, amonio cuaternario, Alimentos de primera necesidad, para que mediante kits sean entregados a favor de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, y en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y quienes integran el grupos vulnerables; así como también a las Unidades médicas que atienden en la parroquia, y al personal que debe prestar sus servicios en atención a la ciudadanía.
- Que,** Con fecha diecisiete (17) de Abril del dos mil veinte (2020); se firma **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EMERGENTE ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, Y EL DISTRITO 13D01 PORTOVIEJO-SALUD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. MARCELO ANTONIO DAZA ALVARADO, PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN, PARA UNA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CIUDADANOS DE LA PARROQUIA RURAL RIOCHICO EN RELACION AL COVID-19"**.

**Que,** Mediante **RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-002-2020**, de fecha veinte nueve de Mayo (29) de Mayo de dos mil veinte (2020), el Comité Para las Emergencias de la Parroquia Riochico (COPAE), emite la Renovación de la Declaratoria de Emergencia en la Parroquia Rural Riochico Perteneciente al Cantón Portoviejo provincia de Manabí, y en virtud a la falta de presupuesto para adquisición de insumos para enfrentar la problemática generada a nivel nacional, **RESUELVEN: ACOGERSE** al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020, de 12 de mayo de 2020, publicado en la edición especial del Registro Oficial del 12 de mayo del 2020, donde el Ministerio de Salud Pública, extendió por treinta días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, del 11 de marzo del 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo del 2020, **RENOVAR** el estado de emergencia de la parroquia rural de Riochico, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1052 de fecha 15 de mayo 2020, y al brote de la pandemia denominada coronavirus (COVID-19), y seguir destinando los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, para seguir atendiendo la emergencia en favor de las familias y personas que se encuentran comprendidas dentro del grupo de atención prioritaria.

**Que,** Con fecha veinte nueve (29) de Mayo del dos mil veinte (2020), mediante **RESOLUCIÓN GAD.P.RIOCHICO-MDCAN-014-2020**. El Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico, **RESUELVE:** Acogerse a la Renovación de Emergencia declarada por el COPAE de Riochico y declarar en emergencia a la parroquia Riochico producto del brote del coronavirus (COVID-19); **y AUTORIZAR** se continúe con la adquisición de insumos y equipos aprobados para las Unidades médicas de la parroquia Riochico, y cualquier otro requerimiento que sea necesario para el bien de la ciudadanía previa resolución del COPAE RIOCHICO.

#### **A. DATOS GENERALES DE LOS BIENES**

Dentro de estos 70 primeros días que va desde el 15 de Abril al 24 de Junio del presente año, el Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico realizado las siguientes adquisiciones:

**NÚMERO DE  
CONTRATACIONES  
REALIZADAS:**

**CONTRATO:**

**OBJETO DEL  
CONTRATO:**

**CAUSA O RAZÓN QUE  
MOTIVO A LA ENTIDAD A**

**NO UTILIZAR EL  
REGIMÉN COMÚN:**

**FECHA DE SUSCRIPCION  
DE CONTRATO;**

**MONTO DEL CONTRATO:**

**VALOR ANTICIPO  
ENTREGADO:**

**CONTRATISTA:**

**ADMINISTRADOR:**

**PLAZO CONTRACTUAL:**

#### **B. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

Suscripción del contrato

Fecha inicio de Plazo

Plazo Contractual

Fecha Origina de cumplimiento de plazo

Fecha culminación del contrato

Solicitud de ampliación de Plazo

Fecha de cierre de contrato

#### **OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL PLAZO**

Hasta el cierre del presente informe que corresponde al 24 de Juniodel 2020, por lo cual ha transcurrido 10 días calendarios.

#### **D. BIENES ENTREGADOS Y LIQUIDACION ECONOMICA**

#### **E. PRINCIPALES ACCIONES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADOR**

##### **1. Verificar los bienes**

Revisar, sugerir, resolver la documentación de los proyectos adoptando medidas correctivas, soluciones técnicas que se estime necesaria para el presente contrato.

**2. Seguimiento y control del avance del contrato**

Trabajar en conjunto con la contratación, para revisar los procesos en las proformas y las especificaciones técnicas de los bienes y verificar el avance en los procesos, midiendo los bienes revisando sus pesos y cantidades de cada uno de los productos.

**3. Control de calidad**

Comprobar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y todos los documentos contractuales.

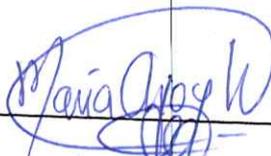
**4. Seguridad en las especificaciones técnicas que se adapten al contrato**

Verificar, aprobar la calidad de los bienes, exigiendo el cumplimiento de prevenciones a daños y la reposición de los mismos.

**5. Elaboración de informes**

Elaborar informe final de la entrega de los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y proforma así como sus valores.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Riochico; a los 24 días del mes de Junio del 2020.



**LCDA. MARÍA DEL CARMEN ARAY NAVIA  
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RIOCHICO**